



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00173 00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por CRISTIAN DARÍO CORREA LLANO en contra de CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S, se tiene que en virtud al memorial allegado al canal digital del despacho el 29 de noviembre de 2022, y de lo que señala el artículo 76 del CGP, verificada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante, el abogado DANIEL JOSÉ ORTIZ GÓMEZ identificado con C.C. N° 1.020.463.406 y T.P. N° 304.137 del C.S. de la J.

Por otro lado, se reconoce personería para la representación del demandante a la abogada PAOLA ANDREA QUIROZ PINEDA identificada con T.P 378.230 del C.S de la J. en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

Ahora bien, se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 29 de noviembre de 2022, la parte demandante allega constancia de haber efectuado la notificación en los términos de la Ley 2213 de 2022 al demandado CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Verificada la gestión, se tiene que, en efecto, se remitió en debida forma la notificación al correo electrónico del que se aportó evidencia que corresponden al demandado CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S el 29 de noviembre de 2022; además de ello, para corroborar que el mail destinatario está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió constancia de confirmación el día de hoy, sin embargo, la misma no se pudo entregar arrojando la siguiente información:

Traducir mensaje a Español | No traducir nunca de Inglés



Mail Delivery System

Para: Juzgado 02 Laboral - Antioquia - Itagui



No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

[cesarcastano@une.net.co](mailto:cesarcastano@une.net.co)

El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento. Intente reenviar el mensaje más tarde o póngase en contacto con el destinatario directamente.

La siguiente organización rechazó tu mensaje: unevm-gmmba03.une.net.co.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: unevm-prta01.unef.net.co

cesarcastano@une.net.co

unevm-gmmba03.une.net.co

Remote Server returned '554 5.2.2 <unevm-gmmba03.une.net.co> #5.2.2 smtp; 552 5.2.2 Over quota'

Encabezados de mensajes originales:

```

Return-Path: <j82jtt0t0agpi@vndm1.majaducial.gov.co>
Received: from unevm-prta01.une.net.co [206.33.245.11]
  by unevm-prta01.une.net.co (Postfix) with SMTP id 20630447
  for <cesarcastano@une.net.co>; Wed, 30 Nov 2022 10:12:25 -0500 (-05)
Received: from unevm-prta01.une.net.co [206.33.245.11]
  by unevm-prta01.une.net.co (Postfix) with SMTP id 9F82888F9
  for <cesarcastano@une.net.co>; Wed, 30 Nov 2022 10:12:25 -0500 (-05)
Received: from unevm-prta01.une.net.co [206.33.245.11]
  by unevm-prta01.une.net.co (Postfix) with SMTP id 9A4F9A6A1
  for <cesarcastano@une.net.co>; Wed, 30 Nov 2022 10:12:25 -0500 (-05)
Received: from [6602-096-006.outbound.protection.outlook.com [66.157.242.89]]
  by unevm-prta01.une.net.co with SMTP id 2663087901341.2663087901341
  (version=7.0.1) cipher=D296-65A-4E2256-329-94084 bits=256 verify=CAS11
  for <cesarcastano@une.net.co>; Wed, 30 Nov 2022 10:12:25 -0500
ARC-Source: 141; Source-IP: 66.157.242.89; Source-Port: 25;
  Authentication-Aspects: 1;
  ARC-Message-Signature: 141; Source-Organization: Microsoft.com;
  
```

En virtud de lo anterior y previo autorizar la citación para diligencia de notificación personal con sujeción a lo normado por el artículo 291 inciso 3° del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la demandada actualizado, ello con el fin de verificar las direcciones de notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 204  
Hoy 01 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4875da187214e32c045c42496a60cd74af6c755e2abbd1e3f681840583e0c**

Documento generado en 30/11/2022 03:55:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**